

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.774/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8774/1977

Boletín Oficial, 11 de mayo de 1977 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8774/1977

DECRETO-LEY 8774/77

LA PLATA, 28 de ABRIL de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 5600-16520/65 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1°, apartados 2.3. y 3.2 de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley Nº 8392, quedando revocada la donación dispuesta por la misma.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8774/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).